

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 353-2015

Señora
Ana Lucía Mayorga Buenaño
Ciudad

29 JUL. 2015

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud fw 34053 con la cual requiere la autorización para la transferencia de dominio de la tercera etapa del Conjunto Habitacional "Guadalupana", ubicado en la calle Batalla de Jambelí de la parroquia Atahualpa.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de julio de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-1177 de la Dirección de Planificación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares", y considerando;

- Que, mediante Resolución de Concejo 070-A-2014, adoptada en sesión ordinaria del martes 24 de junio de 2014, se aprueba la declaratoria en propiedad horizontal de la primera etapa del Conjunto Habitacional "Guadalupana";
- Que, mediante Resolución de Concejo 133-2015, adoptada en sesión Ordinaria del martes 7 de abril de 2015, se autoriza la transferencia de dominio de la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional "GUADALUPANA" que corresponde a las casas N° 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25;
- Que, mediante oficio DP-15-1177, la Dirección de Planificación, señala que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-14-1242 de fecha 6 de junio de 2014, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, se trata de la autorización de la transferencia de dominio de la Tercera Etapa del Conjunto Habitacional "Guadalupana" con planos aprobados N° 335 del 26 de abril de 2013;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "C" de 21 a 40 viviendas, en este caso posee 33 unidades de vivienda que se desarrollan en dos pisos con

terrazza inaccesible. Cuenta con vivienda de conserje; sala de copropietarios y 5 parqueos de visita; cuenta con un área de 3319.50 m² de construcción total;

- Que, en esta oportunidad se solicita autorización para el traspaso de dominio de la tercera etapa que corresponde a las casas N° 15, 16, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 1351,38 m² de áreas comunales, 435,26 m² de áreas verdes, el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 4903,50 m²; y,
- Que, en inspección al sitio, la Dirección de Planificación pudo verificar que se cumple con los planos aprobados y así como también con el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso, las edificaciones se encuentran en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran realizadas.

RESOLVIÓ:

Autorizar la transferencia de dominio de la Tercera Etapa del Conjunto Habitacional "GUADALUPANA" que corresponde a las casas N° 15, 16, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33; ubicado en la calle Batalla de Jambelí de la parroquia Atahualpa, debido a que cumple con lo que disponen los artículos 158, y 72 referente a requisitos, revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento de la reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que determinan los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente
c.c: Catastros
2015-07-28
Sonia Cepeda

Planificación

Asesoría

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.